FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL COMUNITARIA, LA CAPACITACIÓN Y LA CONCILIACIÓN *"F.A.I.C.C."* NIT 900278620-5

FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL COMUNITARIA, LA CAPACITACIÓN Y LA CONCILIACIÓN "F.A.I.C.C."

Tuluá lunes 04 de agosto de 2024

Señores
CAMARA DE COMERCIO
La Ciucad

Referencia: "Reforma de estatutos" - "Renovación y ratificación junta directiva"

MARILU ROMERO PEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.720.910 de Tuluá, mayor de edad y vecina del municipio de Tuluá, actuando en mi calidad de representante legal de la Fundación para la Atención Integral Comunitaria la Capacitación y la Conciliación **F.A.I.C.C."**, entidad privada sin ánimo de lucro; por la presente solicito la inscripción del documento de Reforma de Estatutos y renovación y ratificación de junta directiva de la Fundación que represento; igualmente les informo que el domicilio será en la calle 28a número 31- 51, de la ciudad de Tuluá.

La función de fiscalización estará a cargo del Dr. José Fernando López, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.615.649 de Santa Rosa de cabal, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Tuluá Tv.12 Mz. C casa 31 Urbanización Casas Huertas, teléfono móvil 3178344397

Atentamente,

MARILU ROMERO PEREZ
Representante legal

FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL COMUNITARIA, LA CAPACITACIÓN Y LA CONCILIACIÓN "*F.A.I.C.C.*" NIT 900278620-5

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	Fundación para la Atención Integral Comunitaria, la Capacitación y la Conciliación "F.A.I.C.C."
NIT:	900278620-5
ORGANO:	ASAMBLEA
CLASE DE ASAMBLEA:	EXTRAORDINARIA
ACTA No.:	26

En el municipio de Tuluá, en las instalaciones de la Fundación para la Atención integral Comunitaria, la capacitación y la Conciliación "F.A.I.C.C.", ubicada en la calle 28a numero 31-51 de la ciudad de Tuluá, siendo las siete (7:00) de la noche del día 04 del mes de agosto del año 2024, previa convocatoria realizada por la presidente Marilú Romero Pérez, en calidad de representante legal, mediante carta dirigida a cada asociado dentro del término legal de conformidad con lo ordenado en nuestros estatutos y la ley.

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de quórum.
2) Nombramiento de presidente(a) y secretario(a) de la reunión.
3) Lectura y aprobación del Orden del día.
4) Reforma Estatutos
5) Nombramiento de Junta Directiva
6) Nombramiento órgano de control
7) Lectura y Aprobación del Acta de la Reunión

DESARROLLO

1. Verificación del Quórum

Con la asistencia de once (11) de un total de 11 miembros, se comprobó que está debidamente representado el 100% de la Fundación para la Atención Integral Comunitaria, la capacitación y la Conciliación "F.A.I.C.C.", habiendo por lo tanto quórum para deliberar y decidir.

Nota:
En el momento no existe miembros inhábiles, ni hay nadie representado por terceros.

2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE(A) Y SECRETARIO(A) DE LA REUNIÓN

Para presidir la reunión se nombró por unanimidad a la señora Marilú Romero Pérez y en calidad de secretario José Fernando López Buitrago quienes estando presentes aceptaron dichas designaciones.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA
El secretario dio lectura al orden del día siendo aprobado por unanimidad.

4. REFORMA DE ESTATUTOS
El representante legal, expresó la conveniencia de realizar reforma de estatutos que va a regir la entidad, propuesta que se aprobó por unanimidad con un total de 11 votos a favor y 0 votos en contra.

Los cuales se enuncian a continuación:

CAPITULO 1

DETERMINACION DOMICILIO Y OBJETIVOS

ARTICULO PRIMERO. DENOMINACION Y NATURALEZA JURIDICA. Como FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL COMUNITARIA, LA CAPACITACIÓN Y LA CONCILIACIÓN "F.A.I.C.C." se determinará la entidad sociocultural y educativa, sin ánimo de lucro formada por los egresados de la Escuela de Gobierno, Líderes Comunitarios, y Conciliadores en Equidad, cuyo funcionamiento se regirá por la Constitución Nacional, y demás normas que la reglamentan, La Ley, y lo enmarcado en los presentes Estatutos.

"La F.A.I.C.C.": se constituye como una fundación entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro no gubernamental y de patrimonio social variable e ilimitado, la cual se regirá por las leyes colombianas particularmente las contempladas en la constitución política de Colombia, código de comercio, código civil, ley general de educación, las demás normas aplicables vigentes y los presentes estatutos.

ARTICULO SEGUNDO. DOMICILIO Y DURACIÓN. La fundación tendrá su domicilio en la ciudad de Tuluá, Departamento del Valle del Cauca República de Colombia, su radio de acción será el territorio Nacional e internacional y podrá crear comités y/o capítulos por representación de actividades y eventos a desarrollar en un área determinada las cuales podrán ser independientes cada una de forma permanente o temporal hasta que se agote el motivo o causa por la cual fueron creados. Estos comités, capítulos o dependencias podrán instalarse por medio de delegados ante entidades oficiales o particulares en otras ciudades del país o del exterior.

"La F.A.I.C.C.": tendrá una duración indefinida, pero podrá ser disuelta y liquidada en forma denominada por los presentes estatutos o disposiciones de ley

ARTICULO TERCERO: LA MISIÓN de la Fundación consiste en renovar las aspiraciones y la confianza de la comunidad en general; buscamos la recuperación de la Institución de la familia como base fundamental de la sociedad que nos lleva a rescatar el país que queremos, formando ciudadanos íntegros con una nueva actitud en todos los aspectos de sus vidas y logrando un mejor acercamiento entre estos y los entes del gobierno.

Poner en evidencia y colaborarles a todos aquellos lideres que trabajan por una causa común y que al igual que nosotros estén en la búsqueda de estrategias para CONSTRUIR EN SOCIEDAD un país en Paz.

A través de la Fundación se propende Introducir una cultura de auto resolución de los conflictos tomando como base esencial el manejo de las emociones, partiendo del ejemplo de todos los lideres, especialmente los Conciliadores, ya que la congruencia entre el pensar y el obrar son la base de obtener y alcanzar el éxito.

Generar y ejecutar proyectos viables que contribuyan al mejoramiento del municipio y el país, teniendo en cuenta las necesidades de cada comunidad y el bien colectivo.

Lograr la consecución de recursos, para efectuar programas sociales, que ayuden al progreso de nuestra ciudad y nuestro País, convirtiéndolo en el mejor regalo para nuestras futuras generaciones.

ARTICULO CUARTO: VISION. Los integrantes de la Fundación vemos en ella a una institución de servicios a la comunidad (hombres, mujeres, niños, niñas y adolescentes), respetada, admirada y comprometida. Sustentada en principios éticos, concientiza dora y forjadora de proyectos sociales. Legando ciudadanos íntegros con valores, principios, actitudes y hábitos positivos, y auto resolutivos; encaminados a la reconstrucción del tejido social. Educando con el lenguaje del amor, el dialogo y la tolerancia, recuperando la Institución de la Familia, únicas "armas" capaces de acabar con la violencia y de sembrar una cultura de paz. Por fin observando la región tan deseada por todos, pujante, prospera, con mejores y más oportunidades para todos, especialmente para las futuras generaciones.

Retroalimentadora constante de conocimientos, dando lugar a un nuevo inconsciente colectivo, donde la gente "luche" por un mismo ideal y mire hacia un mismo norte, entregando al país, hombres mujeres, niños, niñas y adolescentes fortalecidos bajo la Institución de la Familia, ciudadanos más cívicos y con gran sentido de pertenencia, buscando siempre un papel más protagónico y ocupando cada día con mayor vigor los espacios de lo público; dándose así una democracia más participativa, con un buen nivel de interacción entre los ciudadanos y los entes administrativos.

ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL. el objetivo general de todos los asociados de la fundación es recuperar la institución de la familia como base fundamental para la integralidad del ser humano; y por ende forjar ciudadanos que proponga mejorar cada día en lo personal, en lo grupal y con una nueva actitud ante la vida en su entorno hacia lo colectivo, ejerciendo sus derechos de participación, siendo parte del desarrollo social de sus regiones; reforzado con la cooperación y apoyo de las comunidades, entidades públicas y privadas, como también con Cooperación Internacional, para el desarrollo de proyectos a nivel social, agrícola, ambiental, cultural, educativo, deportivos, salud, vivienda, obra, publica e industriales y de cuantas iniciativas contribuyan a dignificar las condiciones de vida de las familias.

Como objetivos específicos se han considerado los siguientes:

1. Generar ambientes de reflexión sobre los problemas que afectan al ser humano (hombres, mujeres, niñas, niños y adolescentes), a los grupos, a las organizaciones comunitarias y al ejercicio de la participación.
2. Replantear la posición del individuo frente a los valores establecidos; promoviendo campañas para el desarrollo de una cultura basada en principios y valores universales en la comunidad, propendiendo por la integralidad del ser humano y la consolidación de la familia.
3. Promover el conocimiento y respeto por los Derechos Humanos.
4. Llevar mediante reflexiones y nuevas metodologías, a la toma de conciencia de que la humanidad requiere un nuevo rumbo; la ciudad necesita una nueva política un nuevo orden social, lo cual requiere construir un nuevo liderazgo, una nueva institucionalidad y una nueva mentalidad colectiva.
5. Descubrir el potencial humano que hay en cada individuo, para recuperarlo a nivel personal, familiar y social proyectado a lo colectivo; por medio de actividades psico educativas, estructuradas desde un enfoque agrícola, ambiental, artístico, deportivo, productivo que conlleven al fortalecimiento del individuo, familia y sociedad.
6. Sensibilizar a los líderes sobre la importancia de la participación en la gestión comunitaria y el desarrollo local.
7. Fortalecer la democracia participativa siendo parte de la solución ante la indiferencia ciudadana debido a la carencia de conocimientos de nuestros deberes y derechos.
8. Brindar herramientas conceptuales a los lideres para la comprensión y el análisis de los principales enfoques y espacios de la participación comunitaria.
9. Impulsar proyectos de acuerdo y ordenanzas con las necesidades urgentes o prioritarias que se den a conocer por las comunidades.
10. Sensibilizar por los diferentes medios de comunicación temas orientados a satisfacer las necesidades educativas, psicológicas, jurídicas, métodos alternativos de resolución de conflictos, de bienestar, ambientales, equidad de género, entre otros.
11. Impulsar estrategias o desarrollar proyectos que nos ayuden a mejorar la situación económica de las familias y sociedad en general; con el trabajo mancomunado entre las diferentes organizaciones, tanto civiles como estatales, donde todos generemos la productividad necesaria desde: La implementación de propuestas en temas agrícolas, de alimentos, ambientales, forestales, pedagógico, culturales, turísticos, actividades deportivas, industriales, empresariales, comerciales, construcción o mejoramiento de vivienda, de ornato y vías como complemento fundamental para que el ser humano tenga una vida digna.

22. Adquirir, administrar, prestar, establecer y servir de agente a convenios, acuerdos, compromisos, representaciones y contratos comerciales y mercantiles en la intermediación de productos, comercialización, producción e iniciativas y servicios para el cumplimiento de sus fines y el objeto social de la organización.

23. De conformidad a las directrices tanto nacionales como internacionales, formular coordinar y apoyar a la educación informal, no formal y formal y a todas las organizaciones sociales que requieran tales como asociaciones comunitarias entidades gubernamentales o de carácter privado, sectores independientes o particulares etc. por medio de programas y recursos diseñados para potenciar el individuo, la familia y la sociedad.

24. Asesorar a los diferentes entes territoriales organizaciones y entidades de todo tipo del orden nacional e internacional, con el objeto de llevar esperanza, transformación y potenciar el talento humano y motivando el desarrollo personal sostenible, favoreciendo de antemano a las organizaciones de base con la finalidad de no transgredir ni mutar lo vernáculo y lo tradicional.

25. realizar gestión social y brindar apoyo a través de un equipo interdisciplinario de profesionales con propuestas generadoras de transformación y desarrollo personal comunitario, regional, nacional e internacional para transformar y mejorar la calidad de vida en un ambiente académico, empresarial, ambiental, turístico recreativo, deportivo entre otros.

26. sensibilizar a los grupos, a las organizaciones comunitarias y en el ejercicio de la participación comunitaria.

27. Brindar asesoría, asistencia técnica y acompañamiento a los entes territoriales en la elaboración, proyección y construcción de planes de desarrollo y hojas de ruta para la gestión pública.

28. Elaborar, actualizar y dar seguimiento a los planes de desarrollo de entidades públicas, brindando orientación estratégica y apoyo técnico para el logro de sus objetivos institucionales.

29. Ofrecer servicios integrales de atención y bienestar a ancianos vulnerables, que incluyan cuidado, actividades recreativas, asesoramiento y orientación para sus familias, además de establecer alianzas y colaboraciones con otras fundaciones especializadas en el cuidado del adulto mayor para ampliar el alcance y la calidad de los servicios ofrecidos. Entre otros.

30. Organizar seminarios, conferencias y programas de capacitación en diversas ubicaciones geográficas. Estos eventos tienen como objetivo identificar y formar líderes potenciales comprometidos con el progreso social y el desarrollo sostenible, fomentando la participación activa de las familias en este proceso de formación y empoderamiento comunitario

31. Proporcionar asesorías en contratación estatal y contratación de derecho privado, para obtener los recursos necesarios a fin de desarrollar las actividades en cumplimiento de los objetivos de la organización.

32. Desarrollar programas turísticos innovadores que no solo promuevan la integración, diversión y el fortalecimiento de los lazos comunitarios, especialmente entre familias, sino que también contribuyan al desarrollo sostenible de las comunidades locales. Esto se logrará mediante la creación de alianzas estratégicas con empresas turísticas y autoridades locales para ofrecer actividades y destinos turísticos que no solo fomenten el bienestar social, sino que también impulsen el crecimiento económico y la preservación cultural y ambiental de la región.

33. Desarrollar programas integrales de apoyo e intervención asistencial a drogodependientes encuadrada en el área de atención socio sanitaria para el tratamiento y prevención tanto de la farmacodependencia como de los problemas de conducta, que involucren activamente a familias, comunidades y sociedad en general. Esto se logrará mediante la promoción de espacios de educación, orientación y acompañamiento integral. Además, se establecerán alianzas estratégicas con instituciones de salud, centros de rehabilitación y organizaciones gubernamentales para garantizar una respuesta efectiva y coordinada ante estos desafíos sociales.

34. Fomentar la educación y atención integral a poblaciones vulnerables, abarcando desde la primera infancia hasta la adultez, incluyendo mujeres embarazadas o madres cabeza de familia, adultos mayores, personas con discapacidad, comunidades indígenas, población afrodescendiente y grupos poblacionales LGTBI. Esto se logrará mediante la creación y divulgación de publicaciones que aborden el desarrollo humano en diversos ámbitos como tecnología, academia, administración, turismo, ciencia, deporte, literatura y salud, con un enfoque en la promoción de los derechos humanos.

35. Recibir y aceptar la asistencia técnica o financiera de entidades y gobiernos nacionales o extranjeros para los planes y programas que inicien o tenga en funcionamiento la entidad.

36. Se impulsarán/fomentarán escuelas de arte que promuevan el bienestar integral de la comunidad, fortaleciendo vínculos familiares a través de programas y actividades inclusivas.

37. Seleccionar jóvenes líderes y capacitarlos en diversos programas de liderazgo, desarrollando en ellos habilidades creativas y de gestión de marca en emprendimientos a nivel nacional e internacional, fortaleciendo así el núcleo familiar al multiplicar sus conocimientos y habilidades con proyección en ámbitos regional, nacional e internacional.

38. Podrán adquirir bienes muebles e inmuebles de la administración de estupefacientes o de la DIAN. O de cualquier otra índole.

39. Se impulsarán/fomentarán a través de entidades nacionales c extranjeras programa de capacitación a los colombianos en temas de carácter ambiental, social, económico, educativo y en cada uno de los campos del objeto social

40. Presentar y desarrollar programas que propendan por el cumplimiento de la normatividad relacionada con el saneamiento básico ambiental (acueductos, alcantarillado y residuos sólidos), promoviendo la participación activa de la familia en la implementación de prácticas sostenibles para la preservación del medio ambiente.

41. Originar la creación y constitución de empresas eco-agro turísticas en el territorio colombiano y operar estas iniciativas empresariales - Celebrar convenios y o contratos con entidades públicas y privadas para recuperar, mantener, cuidar y defender las diferentes especies naturales que necesiten de cuidados especiales para su subsistencia - Celebrar convenios y o contratos que permitan apoyar y dar cumplimiento a la ley 99 del 1993 y las diferentes normas ambientales que estén vigentes y que dicte el gobierno nacional.

42. Impulsar y/o fomentar, celebrar convenios o contratos para la capacitación y educación de los colombianos en temas relacionados a la conservación y mejoramiento del medio ambiente.

43. Efectuar estudios y procedimientos encaminados a la protección de los recursos hídricos y atmosféricos, controlando o mitigando la degradación de los residuos por aspectos de origen natural o industrial.

44. Acordar y ejecutar con entidades públicas y privadas del orden territorial, nacional o internacional obras de infraestructura, civiles y publicas que conlleven al mejoramiento de la calidad de vida de las familias y comunidad en general.

45. Celebrar convenios y contratos públicos o privados para conservar, administrar, proteger y sostener predios destinados a reservas naturales.

46. Impulsar o celebrar convenios y contratos para la realización de obras civiles, eléctricas, sanitarias, arquitectónicas, urbanísticas y paisajísticas, así como para acueductos y alcantarillados, y el mantenimiento de vías rurales, planas y montañosas. Además, se incluye la adecuación de pavimentación de vías urbanas y rurales, así como el desarrollo de infraestructura física y social. También se pretende avanzar en el desarrollo social a través de la rehabilitación, recuperación y solución de viviendas en áreas afectadas o susceptibles a desastres naturales y fenómenos de violencia. Todo esto se fundamenta en el conocimiento y el apoyo profesional de los miembros fundadores, integrantes y consultores de la fundación, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas con entidades territoriales e internacionales, dentro del marco del desarrollo sostenible.

47. Hacer el control social y veedurías en los diferentes proyectos u obras de carácter público que se adelanten en la jurisdicción de la fundación y cumpliendo las normas de

participación comunitarias y que impacten en las comunidades colombianas

48. Causar y desarrollar programa de control ambiental para los riesgos de desastres naturales que afecten a la comunidad o en el medio en el que se desenvuelven- Fundar y o crear grupos u organizaciones que propendan por el cuidado, mantenimiento y fortalecimiento del medio ambiente y sus componentes de recursos naturales (agua, suelo, tierra, y especies naturales).

49. Tramitar la vinculación con entidades oficiales y privadas, nacionales y/o extranjeras que tengan por objeto el desarrollo ambiental, social, económico y cultural de las comunidades y se identifiquen con los objetivos de la fundación - Asesorar técnicamente proyectos que hagan parte del desarrollo del país o sus regiones, y que tengan impacto ambiental, social y económico sobre las comunidades. O desarrollar programas de conservación, adecuación o vigilancia reservas naturales de carácter público o de la sociedad civil.

50. Fomentar Actividades en la salud en lo concerniente a la promoción, diagnóstico, recuperación de la salud humana, así como la prevención de la drogadicción y de enfermedades de transmisión sexual y todas las encaminadas a la prevención cuidado y bienestar de la salud.

51. Impulsar/fomentar desayunos escolares, actividades al adulto mayor.

52. Promover la comercialización de productos tanto agrícolas, Como papelería, insumos de oficina y en general con el fin del auto sostenimiento de los proyectos y gastos en general de la fundación F.A.I.C.C.

53. Tramitar de común acuerdo con entidades nacionales o extranjeras programas destinados a entidades sin ánimo de lucro.

54. Impulsar/fomentar actividades sociales, recreativas, asesorías profesionales y de orientación vocacional.

55. Promover programas de producción y comercialización: agrícola, pecuaria, forestal, pesquera, industrial, minera.

56. Promover la elaboración y comercialización de productos alimenticios en establecimientos propios y ajenos para el beneficio de la comunidad y de las familias.

57. Delineación y ejecución de programas y proyectos claros viables para el desarrollo social económico y cultural de la población aportando capital humano para trabajar por el bienestar de la gente sin olvidar la atención integral de la población y garantizando su calidad de vida, invirtiendo en el capital social, creando estilos de vida saludables y fundamentando la participación ciudadana, generando mecanismos alternativos de resolución de conflictos, con el fin de crear hechos de paz.

58. Tramitar recursos ante el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Cajas de Compensación Familiar, agencias, entidades y corporaciones nacionales e internacionales que permitan dirigir y crear proyectos con acciones y soluciones medioambientales y saneamiento básico, a las comunidades colombianas. Así mismo

acompañamiento integral en los servicios médicos y logísticos para el diagnóstico y tratamiento de cualquier tipo de patología obtener y/o captar recursos, tecnológicos y/o científicos provenientes de personas naturales y/o jurídicas, y así financiar, de forma total o parcial dicho objeto especialmente en los estratos sociales más vulnerables que no cuentan con capacidad adquisitiva para sufragar estos tratamientos, ya sea por el ingreso económico del solicitante, porque se encuentra al margen de lo dispuesto en el plan obligatorio de salud o por la incapacidad de ser prestada por la entidad prestadora del servicio de salud, al cual el solicitante se encuentra afiliado. Para el desarrollo de su objeto la podrá gestionar ante cualquier centro médico u hospitalario o entidades de financiamiento del orden internacional, nacional, departamental, distrital o municipal, sin importar la naturaleza de su creación, sea de carácter público y privado, los recursos y de prestación de servicios médicos.

59 Implementar programas de resocialización en la Granja Psicorientadora FAICC, con el objetivo de fomentar el desarrollo de habilidades que faciliten la reintegración social de los participantes y contribuyan a la convivencia pacífica en Colombia.

60. Brindar apoyo psico orientador y acompañamiento integral a los participantes del proyecto, así como a sus familias, para fortalecer los lazos familiares y promover un entorno favorable para la reinserción social.

61. Colaborar estrechamente con las autoridades competentes para garantizar el cumplimiento de las normativas legales y el adecuado funcionamiento del proyecto, con el fin de contribuir de manera efectiva a la convivencia pacífica y al alivio de la sobrepoblación en los centros penitenciarios.

62. Desarrollo del espíritu empresarial en las familias y comunidad en general, mediante la ejecución de actividades que propicien en ella la auto valoración, el auto estima y el reconocimiento de sus saberes y potencializarlos en actividades productivas para la generación de entradas de ingresos.

63. Organizar y crear medios de comunicación que permitan difundir todas aquellas actividades, acciones, logros y alcances de la fundación o de entidades, organizaciones o personas naturales, que impacten positivamente en el desarrollo, crecimiento y fortalecimiento ambiental, Social y económico de los colombianos.

64. Brindar apoyo integral a jóvenes en situación de riesgo a través de capacitación técnica en artes y oficios, atención médica y promoción de valores éticos y ambientales, con el objetivo de impulsar la creación de microempresas familiares y comunitarias, así como proyectos de ecoturismo.

65. Promover programas de salud mental encaminados a la promoción y prevención del sufrimiento emocional y la conducta suicida a través de diversas acciones como la capacitación a la comunidad, actividades psicoeducativas, proyecto de vida, acompañamiento posterior a intento de suicidio y herramientas de detención y manejo precoz.

66. Brindar capacitaciones al personal de salud y comunidad en general dotándolos de conocimientos técnicos y destrezas necesarias para llevar a cabo una adecuada

atención a los usuarios dentro de los diferentes servicios. Utilizando las técnicas adecuadas de comunicación y atención que permitan garantizar la seguridad y calidad en cada uno de los procesos.

67. Desarrollar programas turísticos innovadores que promuevan la integración, diversión y el fortalecimiento de los lazos comunitarios, especialmente entre familias, contribuyendo al desarrollo sostenible de las comunidades locales. Esto se logrará mediante la creación de alianzas estratégicas con empresas turísticas y autoridades locales ofreciendo actividades y destinos turísticos que fomenten el bienestar social, e impulsen el crecimiento económico y la preservación cultural y ambiental de la región.

Parágrafo: entiéndase por social todas aquellas actividades de salud, deporte, cultura, recreación, eco agro turismo por económico, actividades de ahorro, crédito, comercialización, mercadeo, transformación, manufactura, construcción etc.

DECLARACION DE PRINCIPIOS

PARRAFO: Principios rectores. "La F.A.I.C.C." se guía por estos principios y valores:

CONFIABILIDAD: Virtud afianzada en nuestro personal, para lograr la transparencia y rectitud en el servicio a la comunidad.

COMPROMISO: Ser gestores ante diferentes organismos nacionales e internacionales para la atención de las necesidades sociales, educativas, espirituales y culturales más sentidas de la comunidad.

EXCELENCIA: Es el principio rector de la fundación, en donde todas las acciones de sus miembros están basadas en hacerlas con superior calidad, donde el actuar es claro, conocido por todos y siempre busca mejorar lo presente.

RESPONABILIDAD SOCIAL: Propiciar la formación de ciudadanos constructores de paz mediante proyectos de comunicación social con programas educativos informales, deportivos, ecológicos, culturales, cristianos y recreativos. **TRANSFORMACION:** Propiciar la formación de seres humanos felices, éticos, proactivos, autocríticos, solidarios, honestos, sensibles, espirituales, promotores y creadores de respeto a la vida, la dignidad humana, con identidad cultural, con sentido de pertenencia a su país, y con capacidad para comprender e intervenir eficazmente en la solución de problemas sociales.

LEALTAD: Actuar con respeto, fidelidad, rectitud y sentido de pertenencia, manteniendo la visión original con que se crea la entidad y cada uno de sus proyectos.

CALIDAD Y COMPETITIVIDAD: Entendida como la responsabilidad de todos sus miembros para hacer las cosas bien, aprovechando y enriqueciendo las fortalezas, superando las dificultades y debilidades; para esto se utilizaran mecanismos cuidadosos de planeación, ejecución y retroalimentación, generando así estrategias de mejoramiento

continuo en todos los procesos: La implementación de una cultura de calidad de nivel corporativo debe trascender a los procesos pedagógicos y didácticos para formar individuos con conciencia de mejoramiento permanente trabajen con niveles de rendimiento que permitan brindar servicios y productos que satisfagan las necesidades y expectativas de los asociados y la comunidad, asegurando la rentabilidad social y sostenibilidad económica de la fundación y su proyectos.

CAPITULO II

DE LOS MIEMBROS

ARTICULO SEXTO. Son Miembros de la Fundación los egresados de la Escuela de Gobierno, capacitados para Jueces de Paz, Lideres comunitarios que se hayan diplomado en Conciliación en Equidad, y demás personas que desarrollen actividades comunitarias y puedan fortalecer el trabajo que desarrolla la Institución.

Clases de miembros (as) Miembros Fundadores Miembros Afiliados Miembros Honorarios Miembros voluntarios

Miembros Fundadores: Son aquellas personas egresadas de la Escuela de Gobierno, capacitados para Jueces de Paz y Lideres Comunitarios del Municipio de Tuluá, que hayan participado en las Asambleas previas a la constitución de La Fundación.

Miembros Afiliados: Son aquellas personas que después de la creación y registro de la Fundación, previo el lleno de los requisitos y mediante solicitud escrita, manifiesten el deseo de pertenecer a ella, siendo admitidos por la Junta Directiva.

Miembros Honorarios: Son las personas naturales o jurídicas que por sus relevantes méritos y por actividades afines, sus aportes y donaciones, favorezcan al fortalecimiento de la Fundación en el campo de sus objetivos ya sean de carácter nacional e internacional. Se reconocerán o admitirán mediante resolución por la Junta Directiva.

Miembros voluntarios: son las personas naturales o jurídica que por elección propia desean dedicar parte de su tiempo al servicio comunitario, sin recibir remuneración o pago por las acciones de solidaridad, sin mediar afiliación alguna.

ARTICULO SEPTIMO. Son miembros afiliados las personas que previa solicitud escrita y el lleno de los requisitos sean admitidas por el Consejo de Reactivación.

ARTICULO OCTAVO. Para ser miembro afiliado de La Fundación se cumplirán los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano colombiano en ejercicio o extranjero residente en el país, con un tiempo no inferior a cinco años.

2. Que este en capacidad de demostrar el trabajo realizado con la comunidad.
3. Deberá presentar proyecto social y sustentarlo ante el Consejo de reactivación, quienes decidirán su viabilidad y aprobación. (como requisito para ser afiliado debe ser aprobado dicho proyecto).
4. Pagar como cuota de ingreso el valor de un día de salario mínimo legal.
5. Pagar como cuota de sostenimiento el equivalente a medio día de salario mínimo legal.
6. Aceptar y acatar los estatutos y reglamento interno de La Fundación.

CAPITULO III PATRIMONIO

ARTICULO NOVENO: Está compuesto por todos los bienes activos de propiedad de La Fundación. Los fondos que provengan de:

a. Las cuotas mensuales canceladas por los asociados(as) y decretadas por la Asamblea General que es el equivalente a medio día de salario mínimo legal, pagaderos los cinco primeros días de cada.
b. El valor de las cuotas extraordinarias decretadas por la Asamblea General.
c. El valor de las utilidades de las actividades que emprenda la Fundación.
d. Los bienes que a cualquier título adquiera, incluyendo las donaciones de empresas nacionales y extranjeras.
e. El valor de las cuotas de afiliación de los socios solicitantes.
f. El valor de los auxilios o donaciones, subvenciones o donaciones provenientes de personas naturales o jurídicas públicas o privadas.
g. Todos los bienes que por cualquier concepto ingresen a la entidad atendiendo a sus estatutos, ya sean tangibles o intangibles.

PARAGRAFO. Fondos específicos: La Asamblea General podrá autorizar la creación de fondos con destinación especifica y el manejo de estos lo hará la Junta directiva.

ARTÍCULO DECIMO. La administración del patrimonio y fondos estará a cargo de la Junta Directiva, dentro de las políticas establecidas por el Consejo de reactivación y la asamblea. El recaudo y manejo de fondos estará a cargo del tesorero y el presidente.

ARTÍCULO ONCE. El patrimonio de La Fundación es indivisible y a ninguno de los asociados le asiste el derecho de participar parcial o total sobre él. los fondos serán destinados a atender el normal funcionamiento en lo que fue asignado en La Fundación, las utilidades que se obtengan de las actividades que se realicen se destinaran para realizar otras actividades con la comunidad y con los miembros de La Fundación y para el incremento del patrimonio de la institución.

ARTÍCULO DOCE. Son aportes de los socios las cuotas ordinarias o extraordinarias que debe efectuar a La Fundación, con el fin de lograr el normal funcionamiento de esta. El aporte de los socios será el equivalente a medio día de salario mínimo legal y estará compuesto por los aportes ordinarios y extraordinarios que hagan los miembros, los cuales podrán ser satisfechos en dinero, especie o trabajo convencionalmente evaluado.

PARAGRAFO 1. Las cuotas ordinarias son las que aportan cada uno de los miembros afiliados mensualmente a La Fundación.

PARÁGRAFO 2. Las cuotas extraordinarias, no tendrán un monto determinado; pero deberán ser aprobadas por la asamblea general.

PARÁGRAFO 3: El cambio de la cuota mensual de afiliación o sostenimiento y sus aumentos los efectuará la Asamblea General en reunión ordinaria, y deberá quedar fijada en un acta.

PARÁGRAFO 4: Se exentan del pago de aportes a los miembros honorarios, que voluntariamente colaboren con la Fundación.

PARÁGRAFO 5: Bajo ninguna circunstancia los aportes o cuotas efectuadas por los miembros afiliados serán de carácter devolutivo.

PARRAFO - ORDENADOR DEL GASTO. - La organización y Administración del patrimonio estarán a cargo de la Asamblea General y La Junta Directiva, pero el único ordenador del gasto es el presidente, y el Fiscal se encargará de verificar que los pagos sean ordenados por quien corresponde y que sean efectuados de manera honesta, eficiente, eficaz, oportuna, y necesaria para la fundación.

El presidente, podrá ejecutar gastos, pagos, compras, inversiones etc, directamente sin autorización hasta en la cuantía que autorice la Junta Directiva.

Cuando se trate de venta o compra de activos fijos, como propiedad raíz, terrenos, edificaciones, o de pignorarlos o colocarlos como respaldo de obligaciones contraídas, deberán ser autorizados por La Junta Directiva. se adiciona.

PARAGRAFO. RESPONSABILIDAD DE SUS MIENBROS La responsabilidad de sus miembros afiliados, será limitado hasta el monto de sus aportes o cuotas de sostenimiento.

PARAGRAFO. RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DIRECTIVA. La responsabilidad de los directivos será ilimitada, responderán civil y penalmente por sus malas actuaciones o decisiones contrarias a los fines de la Fundación.

CAPITULO IV

DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS.

ARTICULO TRECE. Son obligaciones de cada uno de los miembros de La Fundación para la Atención Integral Comunitaria, la capacitación y la Conciliación "F.A.I.C.C. los siguientes:

1. Cumplir con los estatutos y reglamentos de La Fundación.
2. Vigilar el cumplimiento por parte de los demás miembros de La Fundación, en especial los de la junta directiva.
3. Contribuir de modo efectivo al progreso de La Fundación.
4. Cumplir las funciones que le sean asignadas, en caso de ser elegido directivo o hacer parte en alguna comisión.
5. Asistir a las asambleas tanto ordinarias como extraordinarias.
6. Pagar cumplidamente los aportes y cuotas extraordinarias.
7. Participar y cumplir en todos los eventos que realice y programe La Fundación.
8. Abstenerse de ejecutar hechos o incurrir en omisiones que afecten o puedan afectar la estabilidad económica o el prestigio social de La Fundación.
9. Suministrar los documentos y los informes que La Fundación solicite para el buen desenvolvimiento de sus relaciones con ella. Informar cualquier cambio de domicilio.
10. Presentar cuando sea necesario todos los documentos que le sean exigidos para acreditar su calidad de miembro de la Fundación y su hoja de vida.
11. Colaborar dinámicamente con el ejercicio de la Conciliación en Equidad.
12. Participar en forma constante y puntual en los programas de educación y capacitación general que programe La Fundación.
13. Ayudar dinámicamente en las programaciones y ejecución de actividades de la Fundación en la obtención de sus objetivos.
14. Ayudar con la divulgación de las campañas o proyectos que adelante Fundación.
15. Observar buena conducta y lealtad para con los miembros de la Fundación.

Parágrafo 1: Para tener voz y voto los miembros deberán estar a paz y salvo con La Fundación.

Parágrafo 2: La Fundación no es responsable por las actuaciones de sus miembros afiliados y compromisos contraídos a título personal y de aquellos que no tengan nada que ver con sus objetivos, y que no correspondan al cumplimiento de sus funciones y dentro de las facultades concedidas por la asamblea general de asociados.

ARTICULO CATORCE. Son derechos de cada uno de los miembros los siguientes:

Miembros afiliados

1. Participar en la administración y vigilancia de La Fundación.
2. Deliberar en la asamblea y emitir sus conceptos.
3. Elegir y ser elegido en los cargos directivos y comisiones de la asociación con voz y voto en la Asamblea General.
4. Ejercer el derecho al voto, en los asuntos sometidos a su consideración en la asamblea.
5. Fiscalizar la gestión económica, administrativa y financiera de La Fundación.
6. Presentar proyectos, propuestas o iniciativas que contribuyan al beneficio de La Fundación y de los objetivos trazados en los estatutos.
7. Participar y disfrutar de todas las actividades que realice la Fundación.
8. Participar en las reuniones de la junta directiva cuando haya sido invitado, con voz y voto en sus deliberaciones
9. Opinar libremente sobre los programas adelantados por la fundación.
10. Presentar ante la Junta Directiva de la Fundación, todas aquellas sugerencias que tiendan a mejorar la eficiencia de los programas y proyectos.
11. Presentar proyectos que vayan acordes con los objetivos de la Fundación.
12. Tener acceso preferencialmente y su grupo familiar a los logros y beneficios que ofrezca la Fundación, de acuerdo a su participación, actividades y merecimientos.
13. Fiscalizar la gestión económica, examinando los libros y demás documentos solicitar informes a cualquier directivo o dignatario de la Fundación.
14. A exigir el cumplimiento del debido proceso y derecho a la defensa en los procesos disciplinarios adelantados en su contra al interior de la Fundación.
15. Los demás acordes y afines con la Fundación y la persona.

Miembros honorarios

1. Participar y disfrutar de todas las actividades que realice la Fundación
2. Presentar ante la Junta Directiva de la Fundación, todas aquellas sugerencias que tiendan a mejorar la eficiencia de los programas y proyectos.
3. Tener acceso preferencialmente y su grupo familiar a los logros y beneficios que ofrezca la Fundación, de acuerdo con su participación, actividades y merecimientos
4. Los miembros honorarios de la Fundación podrán asistir a las reuniones cuando la Junta Directiva los convoque y para tratar exclusivamente el tema para el cual han sido invitados con derecho a voz, pero sin voto

Miembros voluntarios

1. Participar y disfrutar de todas las actividades que realice la Fundación
2. Presentar ante la Junta Directiva de la Fundación, todas aquellas sugerencias que tiendan a mejorar la eficiencia de los programas y proyectos.
3. Tener acceso preferencialmente y su grupo familiar a los logros y beneficios que ofrezca la Fundación, de acuerdo con su participación, actividades y merecimientos

CAPITULO V

ORGANOS DE ADMINISTRACION Y DIRECCION

ARTICULO QUINCE. Son órganos de dirección, administración y control de La Fundación para la Atención Integral Comunitaria, la capacitación y la Conciliación "F.A.i.C.C." los siguientes:

1. Órgano de dirección, El Consejo de Reactivación y La Asamblea General.
2. Órgano de administración, la Junta Directiva y Representante Legal.
3. Órgano de control, el Fiscal.

CAPITULO VI

DEL CONSEJO DE REACTIVACIÓN

Parágrafo 1: El consejo de Reactivación, es la primera autoridad y órgano de dirección de la fundación. Está conformada por aquellos miembros que a la fecha de reactivación conforman la Junta Directiva; en el evento de que a futuro se elija nueva Junta Directiva, pese a no ser reelegidos, continuaran siendo Consejo de Reactivación.

Parágrafo 2. Sus miembros serán remplazados por miembros activos de la fundación, postulado y aprobado por el mismo Consejo, previo estudio de su historia dentro de la organización y el lleno de los requisitos.

Parágrafo 3. Para ser miembro del Consejo de Reactivación de La Fundación se cumplirán los siguientes requisitos:

1. Cumplir con los requisitos enunciados para ser socio afiliado.
2. Que tenga como mínimo cinco (5) años de antigüedad dentro de la organización.
3. Que se encuentre al día por todo concepto con la fundación.
4. Deberá haber participado en la ejecución de varios proyectos sociales en procura de dar cumplimiento a los objetivos de la entidad.
5. Que no haya cometido ninguna falta que vaya en contra de lo enunciado en los estatutos y reglamento interno de La Fundación.
6. Que sea un líder con un grado de escolaridad a nivel superior (universitario).
7. Que no tenga antecedentes penales de carácter judicial ni disciplinarios y tampoco curse en su contra investigación judicial por conductas punibles.

Parágrafo 4 El consejo de Reactivación se reunirá ordinariamente cada seis meses y extraordinariamente cuando se requiera.

Parágrafo 5 Las Asamblea General ordinarias serán convocadas por el presidente y extraordinarias por el consejo de Reactivación y el Presidente.

Parágrafo 6. Son funciones del Consejo de Reactivación de La Fundación para la Atención Integral Comunitaria, la capacitación y la Conciliación "F.A.I.C.C." las siguientes:

1. Adoptar los presentes estatutos, el reglamento y las reformas según el caso.
2. Crear y aprobar el reglamento
3. Ejecutar las sanciones disciplinarias que le corresponda aplicar como primera autoridad y máximo director y la que expresamente le determine el reglamento.
4. Revisar las sanciones disciplinarias que lleguen para consultar emitidas por el presidente juntamente con la junta directiva, con el fin de que ratifiquen o se revoquen según sea el caso.
5. Supervisar conforme los estatutos, reglamentos y orientaciones de la asamblea general, el funcionamiento de la fundación, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones.
6. Aprobar o reprobar los informes financieros y balances que sean presentados por la junta directiva.
7. Tomar decisiones pertinentes para el buen funcionamiento de La fundación. 8.Aprobar el presupuesto anual y sus posibles adiciones.
8. Designar el Revisor Fiscal de la Fundación quien no debe ser asociado(a), por un término igual al de la junta directiva.
9. Aceptar el ingreso de miembros.
10. Disolver La Fundación y ordenar su liquidación.
11. Decretar aportes extraordinarios de capital.
12. Acordar la fusión o incorporación de otras entidades de igual naturaleza.
13. Crear los Departamentos y comités especiales que crea necesarios.
14. Aprobar y reglamentar la creación de sucursales.
15. Auspiciar y promover en los miembros de la Fundación la integración cultural, deportiva y recreativa, extensiva a sus familiares.
16. Determinar la cuantía de la ordenación del gasto y la naturaleza de los contratos que sean de competencia de la Junta Directiva, o del presidente.
17. Crear los Departamentos, las comisiones de trabajo con sus respectivos directores.
18. Las demás decisiones que pertenezcan al Consejo de reactivación que no estén asignadas por esta a otro órgano de la Fundación.

CAPITULO VII

DE LA ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO DIECISEIS. La Asamblea General de La Fundación, es la segunda autoridad y órgano de dirección y estará conformada por todos los miembros, tanto fundadores como afiliados, quienes podrán actuar dentro de ella con derecho a voz y voto, siempre que estén a paz y salvo por todo concepto con la Fundación y sus decisiones son obligatorias para todos los miembros.

ARTÍCULO DIECISIETE. La Asamblea General ordinarias serán convocadas por el presidente y extraordinarias por el consejo de Reactivación y el presidente.

PARAGRAFO 1. En caso de que el presidente injustificadamente no convoque a las asambleas antes descritas, estás podrán ser convocadas por el fiscal, el consejo de reactivación y en su defecto por cualquier miembro. Previo el respaldo del cinco por ciento (5%) de los miembros.

PARAGRAFO 2. La Asamblea General extraordinaria solo permite tratar temas para la cual fue citada la misma.

ARTICULO DIECIOCHO. Son funciones de la Asamblea General de La Fundación para la Atención Integral Comunitaria, la capacitación y la Conciliación "F.A.I.C.C." las siguientes:

1. Adoptar los presentes estatutos, el reglamento y las reformas según el caso.
2. Nombrar y remover los miembros de la Junta Directiva y el Fiscal de La Fundación.
3. Aprobar o reprobar los informes financieros y balances que sean presentados por la junta directiva.
4. Tomar decisiones pertinentes para el buen funcionamiento de La Fundación.
5. Aprobar el presupuesto anual y sus posibles adiciones.
6. Designar el Revisor Fiscal de la Fundación, por un término igual al de la junta directiva.
7. Auspiciar y promover en los miembros de la Fundación la integración cultural, deportiva y recreativa, extensiva a sus familiares.
8. En asocio con el Consejo de Reactivación aprobar o modificar el orden del día de las Asambleas ordinarias o extraordinarias, los planes y programas que la Junta Directiva, el presidente o las comisiones de trabajo presentes. Así como los informes que presente el Fiscal.

9. Las demás decisiones que pertenezcan a la Asamblea y no estén asignadas por esta a otro órgano de la Fundación.

10. Las demás que exige la ley y todas aquellas que estatutariamente no están asignadas a otro órgano

ARTÍCULO DIECINUEVE. convocatoria para las reuniones de la asamblea: Las convocatorias para reuniones ordinarias y extraordinarias, serán realizadas por el representante legal o su suplente. Todas las convocatorias se realizarán por escrito, o por correo electrónico, o por aviso en cartelera, o por el medio más expedito que considere quien efectúe las convocatorias y debe contener la fecha, hora y asuntos a tratar (orden del día).

Para las reuniones ordinarias, la convocatoria se realizará con quince (15) días hábiles de anticipación.

Para las reuniones extraordinarias, la convocatoria se realizará con mínimo cinco (5) días calendario de anticipación.

En ambos casos, no se tendrá en cuenta ni el día en que se convoca ni el día de la reunión. Si se convoca a la asamblea general y la reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a otra reunión a la asamblea general dentro de los 15 días hábiles siguientes y la reunión se efectuará con cualquier número plural de asociados que asisten siempre y cuando se cuente con el 20% de los asociados.

ARTÍCULO VEINTE. Quórum para las reuniones de la asamblea: La Asamblea General podrá deliberar cuando se encuentren presentes o representados un número plural de asociados que, a su vez, represente la mitad más uno de los asociados salvo las excepciones legales y estatutarias. Las decisiones de la Asamblea General se tomarán por un número plural de asociados que represente la mitad más uno de los asociados presentes en la reunión.

CAPITULO VIII

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO VEINTIUNO. La Fundación estará integrada por una Junta Directiva conformada por seis dignatarios, nombrados en asamblea general, para un periodo de cuatro años; quienes podrán ser reelegidos.

Parágrafo 1: POSTULACIÓN. Los miembros de la Junta Directiva serán elegidos por postulación propia o un tercero en Asamblea General, resultando elegidos los que obtengan el mayor número de votos a favor. Los miembros elegidos manifestarán su aceptación de

lo cual se dejará constancia en el Acta.

PARAGRAFO 2: Los dignatarios una vez elegidos internamente conformarán la junta directiva, así: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, Dos vocales.

ARTICULO VEINTIDOS. Conformarán quórum la junta directiva, la mitad más uno de sus dignatarios. En la que tendrá voz sin voto el fiscal.

PARAGRAFO 1°. Los miembros honorarios de la Fundación podrán asistir a las reuniones cuando la Junta Directiva los convoque y para tratar exclusivamente el tema para el cual han sido invitados con derecho a voz, pero sin voto.

CAPITULO IX

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO VEINTITRES. Son funciones de la junta directiva de La Fundación las siguientes:

1. Adoptar el reglamento interno.
2. 2 Cumplir y hacer cumplir a los miembros, el reglamento y los presentes estatutos.
3. Convocar a asamblea general ordinaria o extraordinaria.
4. Elaborar y presentar a consideración de la asamblea general el proyecto de presupuesto para cada vigencia anual.
5. Presentar anualmente al consejo y a la asamblea general los informes de las actividades realizadas.
6. Administrar los recursos de cualquier orden que ingresen a La Fundación.
7. Coordinar todas las actividades tendientes a desarrollar el objeto de la fundación.
8. Las demás que no vayan en contra de la ley y de los presentes estatutos.
9. Reglamentar las sucursales creadas.
10. Reglamentar los comités especiales creados por el Consejo.
11. Auspiciar y promover en los miembros de la Fundación la integración cultural, deportiva y recreativa, extensiva a sus familiares.

CAPITULO X

DEL PRESIDENTE

ARTICULO VEINTICUATRO. El presidente de La Fundación será el representante legal.

ARTICULO VEINTICINCO Son funciones del presidente y Representante Legal las siguientes:

1. Representar judicial y extrajudicial en cualquier actuación de La Fundación.
2. Convocar a las reuniones de asamblea y la junta directiva.
3. Presidir y dirigir las sesiones de la asamblea general y la junta directiva.
4. Suscribir contratos con otras entidades o terceros.
5. Ordenar los gastos y firmar juntamente con el tesorero, los giros sobre los fondos de La Fundación.
6. Proponer programas de desarrollo de la fundación y preparar con los demás miembros de la junta proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del consejo y la asamblea.
7. Organizar dirigir y supervisar conforme los estatutos, reglamentos y orientaciones del consejo y la asamblea general y la junta directiva, el funcionamiento de La Fundación, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones.
8. Presentar al consejo y a la asamblea general los informes trimestralmente o cuando sus miembros lo soliciten, referentes al funcionamiento de la organización.
9. Contratar personal idóneo ajeno a la fundación cuando así lo requieran las circunstancias.
10. Exigir a los miembros de la junta directiva cuando sea necesario informes de su gestión.
11. Ejecutar las sanciones disciplinarias que le corresponda aplicar como presidente, director ejecutivo y la que expresamente le determine el reglamento.
12. Velar por que los bienes y valores de la fundación se hallen adecuadamente protegidos y porque la contabilidad de la fundación se encuentre al día, de conformidad con las disposiciones legales.
13. ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte de la junta directiva.
14. Celebrar previa autorización expresa los contratos relacionados con la adquisición venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles y cuando el monto de los contratos exceda las facultades otorgadas.
15. Dirigir las relaciones públicas de la fundación
16. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanentemente comunicación con ellos.

17. Rendir periódicamente al concejo y a la junta directiva, informes relacionados con el funcionamiento de la fundación.

18. Elaborar planes y programas de acción, estudiar los proyectos que se pretende adelantar, de acuerdo con las directrices trazadas por el consejo, la asamblea General y la junta directiva.

19. Buscar la integración y cooperación de los organismos públicos y privados en el desarrollo de los objetivos de la fundación y en actividades y campañas tendientes a fortalecer el gremio de conciliadores en equidad.

20. Proponer, elaborar desarrollar o ejecutar planes y programas, relacionadas con los objetivos de la fundación.

21. Poner en conocimiento de los demás miembros de la Junta Directiva las irregularidades detectadas, por parte de asociados, directivos, Presidente, a fin que se inicien los procedimientos legales e investigaciones pertinentes, tendientes a la aclaración de los hechos, y efectuar las denuncias penales y promover las acciones pertinentes de acuerdo a los hechos.

22. Velar por el cumplimiento de los Estatutos de la Fundación y hacer cumplir las decisiones del consejo o la asamblea general.

23. Definir y orientar las políticas de la fundación, creando los servicios y dictando las reglas convenientes para el logro de los objetivos.

Todas las demás que se desprendan del mandato general y en beneficio de los miembros.

PARAGRAFO. Las anteriores funciones y las que hacen relación con la ejecución de las actividades de La Fundación, la desempeña el presidente por sí o mediante delegación en los funcionarios de La Fundación bajo su responsabilidad.

CAPITULO XI

DEL VICEPRESIDENTE

ARTICULO VEINTISEIS. El vicepresidente reemplazará al presidente en sus Funciones temporales y/o definitivas. Además:

1. Deberá asistir a todas las reuniones de Junta Directiva con derecho a voz y voto.
2. Ser el director del Departamento de Conciliación Reemplazar al presidente en su ausencia.
3. Apoyar al Presiente de la Junta Directiva en la elaboración de planes y programas de acción, estudiar los proyectos que se propongan, de acuerdo con las directrices trazadas por la Asamblea General y la Junta Directiva. Buscar la integración y cooperación de los organismos públicos y privados en el desarrollo de las actividades y campañas tendientes a fortalecer los. objetivos de la Fundación y el

gremio de Conciliadores en Equidad, para la ampliación de la cobertura y la cultura de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (M.A.S.C.).

4. Proponer, elaborar, desarrollar o ejecutar planes y programas, relacionados con los objetivos de la Fundación, y en especial, con los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (M.A.S.C.), etc.
5. Poner en conocimiento de la Junta Directiva de la Fundación de las irregularidades detectadas, por parte de los miembros, directivos, Presidente, a fin que se inicien los procedimientos legales e investigaciones pertinentes, tendientes a la aclaración de los hechos, y efectuar las denuncias penales y promover las acciones pertinentes de acuerdo a los hechos
6. Solicitar a Junta Directiva la desafiliación de alguno de sus miembros por el incumplimiento de sus funciones, por la no asistencia a reuniones de la Junta Directiva o de la Asamblea General, sin excusas serias y valederas a criterio de la misma.
7. Velar por el cumplimiento de los Estatutos de la Fundación y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General.
8. Rendir periódicamente a la junta directiva, informes relacionados con el ejercicio de sus funciones.
9. Proponer programas de desarrollo de la Fundación y preparar conjuntamente con los demás miembros de la junta los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración de la asamblea.
10. Contribuir en la elaboración del portafolio de servicios de la fundación
11. Las demás propias de su cargo y que se desprendan de las anteriores.

PARAGRAFO: Si faltare el presidente definitivamente, la Junta Directiva lo confirmará como presidente por el resto del periodo, si lo considera pertinente. En caso negativo, le corresponde elegir presidente a la Asamblea General.

CAPITULO XII

EL TESORERO

ARTICULO VEINTISIETE. El tesorero es el responsable directo de manejar los recursos, que por concepto de pago de servicios cancelen los usuarios, y por cualquier otro concepto ingresen a La Fundación. Tendrá como funciones las siguientes:

1. Recaudar la totalidad de los ingresos de La Fundación, cualquiera sea su origen y expedir los comprobantes respectivos.
2. Velar por que los asociados paguen cumplidamente sus compromisos económicos con La Fundación. (ordinarios y extraordinarios)
3. Velar por los recursos tangibles como intangibles de la Fundación

4. Informar a la Junta Directiva con la periodicidad reglamentaria o cuando lo solicite, sobre el estado financiero de La Fundación.
5. Proponer, elaborar, desarrollar o ejecutar proyectos, planes y programas, relacionados con la consecución de recursos económicos que aseguren el cumplimiento de los objetivos de la organización.
6. Girar conjuntamente con el presidente, los cheques o retiros, sobre los fondos de La Fundación que se Manejan mediante cuentas bancarias.
7. Constituir la fianza y seguros exigidos, para el ejercicio del cargo.
8. Emitir conocimiento sobre los aportes económicos que pertenezcan a un socio expulsado.
9. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva con derecho a voz y voto.
10. Llevar mediante libros las cuentas de la Fundación.
11. Realizar los pagos autorizados, sujetándose al presupuesto aprobado por la Asamblea.
12. Manejar una caja menor según monto y reglamentación de la Junta Directiva.
13. Rendir informe de Tesorería a la Junta Directiva, Al Consejo y a la Asamblea General.
14. Presentar el Balance General y el Presupuesto de Rentas y Gastos al Consejo y a la Asamblea General ordinaria.
15. Mantener al día el inventario de bienes tangibles e intangibles de la Fundación.
16. Poner en conocimiento de la Junta Directiva de la Fundación de las irregularidades detectadas, por parte de asociados, directivos, presidente, a fin que se inicien los procedimientos legales e investigaciones pertinentes, tendientes a la aclaración de los hechos, y efectuar las denuncias penales y promover las acciones pertinentes de acuerdo a los hechos.
17. Solicitar a la Junta Directiva la desafiliación de alguno de sus miembros por el incumplimiento de sus funciones, por la no asistencia a reuniones de la Junta Directiva o de la Asamblea General, sin excusas serias y valederas a criterio de la misma.
18. Velar por el cumplimiento de los Estatutos de la Fundación y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General.
19. Las demás que de acuerdo a la naturaleza del cargo le asigne el Consejo, la Asamblea General, la Junta Directiva o el presidente

Parágrafo: Queda prohibido al Tesorero tener dineros en sus manos o de terceros o en cuentas bancarias ajenas a la Fundación, o negociar con ellos.

CAPITULO XIII

EL SECRETARIO

ARTICULO VEINTIOCHO. La fundación estará dotada de un secretario(a), quien será además coordinador de todas las comisiones elegidas y tendrá las siguientes funciones:

1. Asistir a las reuniones de Junta Directiva con derecho a voz y voto.
2. Tomar anotaciones de todo lo tratado en las reuniones de Junta Directiva y Asamblea General. Elaborar y firmar conjuntamente con el presidente las actas correspondientes y asentarlas en el libro de actas.
3. El manejo de la correspondencia y la conservación de los archivos.
4. Llevar el registro de los miembros.
5. Dar curso a la convocatoria para las reuniones de la Asamblea General y Junta Directiva
6. Mantener en orden el inventario de textos o documentos que sean materia de información y documentación de los conciliadores asociados(as).
7. Mantener, actualizar y archivar en orden alfabético todas las hojas de vida de los asociados(as) y demás documentos.
8. Mantener actualizado el directorio general de los asociados(as) con datos como: Nombre, dirección de hogar, dirección laboral, profesión u oficio, teléfonos varios y horarios de trabajo.
9. Diligenciar los asuntos de carácter oficioso.
10. Apoyar al Presiente de la Junta Directiva en la elaboración de planes y programas de acción, de acuerdo con las directrices trazadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.
11. Buscar la integración y cooperación de los organismos públicos y privados en el desarrollo de las actividades y campañas tendientes a fortalecer los objetivos de la fundación y los de las diferentes comisiones a su cargo.
12. Proponer, elaborar, desarrollar o ejecutar proyectos, planes y programas, relacionados con los objetivos de la fundación, y los de cada una de las comisiones.
13. Poner en conocimiento de la Junta Directiva de la Fundación de las irregularidades detectadas, por parte de asociados, directivos, presidente, a fin que se inicien los procedimientos legales e investigaciones pertinentes, tendientes a la aclaración de los hechos, y efectuar las denuncias penales y promover las acciones pertinentes de acuerdo a los hechos.
14. Velar por el cumplimiento de los Estatutos de la Fundación.

15. Rendir periódicamente a la junta directiva, informes relacionados con el ejercicio de sus funciones.

16. Proponer programas de desarrollo de la Fundación y preparar conjuntamente con los demás miembros de la junta los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración de la asamblea.

17. Conjuntamente con los Coordinadores de las comisiones de trabajo, elaborar el Portafolio de Servicios de la Fundación.

18. Todas las demás que por naturaleza de su cargo, le correspondan y las que le asigne la Asamblea General, la Junta Directiva o el Presidente.

PARÁGRAFO: Podrá ejercer las funciones de secretario la persona que desempeñe este cargo en la sede, sin voz ni voto.

CAPITULO XIV

DE LOS VOCALES

La función estará dotada de los vocales, quienes reemplazaran a miembros de la junta que por cualquier motivo se retiren, mientras se elige quien suplirá el cargo; además será coordinador de alguna de las comisiones elegidas y tendrá la siguiente función:

1. Asistir a las reuniones de Junta Directiva con derecho a voz y voto.

2. Presidir las comisiones de trabajo creadas por la Asamblea General.

3. Apoyar al Presiente de la Junta Directiva en la elaboración de planes y programas de acción, presentar proyectos relacionados con los objetivos de la fundación y especialmente relativos a cumplir con los objetivos de la comisión que coordine, de acuerdo con las directrices trazadas por la Asamblea General y la Junta Directiva.

4. Proponer, elaborar, desarrollar o ejecutar proyectos, planes y programas, relacionados con los objetivos de la Fundación, y en especial los referentes a la comisión que coordine.

5. Poner en conocimiento de la Junta Directiva de la Fundación de las irregularidades detectadas, por parte de asociados, directivos, presidente, a fin que se inicien los procedimientos legales e investigaciones pertinentes, tendientes a la aclaración de los hechos, y efectuar las denuncias penales y promover las acciones pertinentes de acuerdo a los hechos.

6. Solicitar a la Junta Directiva la desafiliación de alguno de sus miembros por el incumplimiento de sus funciones, por la no asistencia a reuniones de la Junta Directiva o de la Asamblea General, sin excusas serias y valederas a criterio de la misma.

7. Velar por el cumplimiento de los Estatutos de la Fundación y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General.

8. Rendir periódicamente a la junta directiva, informes relacionados con el ejercicio de sus funciones.

9. Proponer programas de desarrollo de la Fundación y preparar conjuntamente con los demás miembros de la junta los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración de la asamblea.

10. como responsables de cada comisión, deberán elaborar el Portafolio de Servicios respecto a lo que les corresponda, de la Fundación.

11. Las demás propias de su cargo y que se desprendan de las anteriores.

CAPITULO XV

ORGANO DE CONTROL FISCAL

ARTICULO VEINTINUEVE: El fiscal es el representante legal permanente de la Asamblea General ante la Junta Directiva, haciendo así las veces de Revisor Fiscal, teniendo en cuenta que tiene voz. Es elegido por la Asamblea en la misma reunión en que se elige a los miembros de la Junta Directiva. Tendrá un periodo de dos años.

Las funciones del fiscal serán las siguientes:

1.Velar por que todos los miembros de la Junta Directiva, ajusten todos sus actos a las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

2.Velar por que la contabilidad, actas, libros de tesorería, correspondencia y ejecución presupuestal estén permanentemente actualizados.

CAPITULO XVI

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

ARTICULO TREINTA: La Fundación para la Atención Integral Comunitaria, la Capacitación y la Conciliación "F.A.I.C.C., Se disolverá en cualquier tiempo y deberá ser liquidada en los siguientes casos:

1. Por Resolución debidamente adoptada por el Honorable Consejo de Reactivación
2. Por reducirse el número de asociados a menos de 10 siempre que esta situación se prolongue por más de 6 (seis) meses
3. Por fusión o incorporación en otra otras entidades.
4. Por imposibilidad para cumplir sus objetivos y fines sociales
5. Por incapacidad económica para cumplir el objeto para lo cual fue fundada

6. Por qué los medios que emplea para el cumplimiento de sus fines o porque las actividades que desarrolla sean contrarias a la Ley, las buenas costumbres o espíritu social
7. Por haberse iniciado contra ella concurso de acreedores
8. Por cancelación de la Personería Jurídica
9. por decisión de autoridad competente.
10. por decisión de los asociados, tomada en una reunión de asamblea general con el quórum requerido según los presentes estatutos o por las demás causales señaladas por la ley.

ARTÍCULO TREINTA Y UNO. Liquidador: Decretada la disolución la asamblea general procederá a nombrar liquidador o liquidadores. Mientras no se hagan dichos nombramientos actuará como tal el último representante legal inscrito en la Cámara de Comercio competente.

ARTÍCULO TREINTA Y DOS. Liquidación: Terminado el trabajo de liquidación y cubierto el pasivo, el remanente, si lo hubiere, pasará en calidad de donación a una entidad de beneficencia, o cualquier otra sin ánimo de lucro que determine el consejo de fundadores.

CAPITULO XVI

REGLAMENTOS ESTATUTARIOS

ARTICULO TREINTA Y TRES Se entiende por estos, el conjunto de normas dictadas, con el fin de aclarar y hacer operativo los contenidos en este estatuto y en especial las que indiquen las formas de la organización interna, de la prestación de los servicios de La Fundación. Son de obligatorio cumplimiento, para todos los asociados y deben ser adoptados por la Asamblea General, de la "FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL COMUNITARIA, LA CAPACITACIÓN Y LA CONCILIACIÓN "F.A.I.C.C..

De conformidad con lo reglamentado en los estatutos se aprobó por unanimidad esta reforma de estatutos los cuales fueron aprobados en asamblea extraordinaria realizada en la ciudad de Tuluá (VALLE DEL CAUCA), el día cuatro (04) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024)

5.NOMBRAMIENTOS Y CONFIRMACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen la entidad la asamblea aprobó por unanimidad el nombramiento de la nueva junta directiva, los cuales quedaran así:

FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL COMUNITARIA, LA CAPACITACIÓN Y LA CONCILIACIÓN "*F.A.I.C.C.*" NIT 900278620-5

NOMBRE	CEDULA	FECHA DE EXPEDICION	CARGO
Marilú Romero Pérez	66.720.910	30/08/1991	Presidente
José Fernando López Buitrago	18.615.649	05/06/1997	Vicepresidente
Leidy Yanneth Villalobos Sanabria	52.462.106	17/03/1999	Secretaria
María Patricia Serna Ramírez	31.201.626	10/12/1981	Tesorera
Valery Lasso Romero	1.116.266.563	04/03/2013	Vocal
Nicolas Vives Romero	1.116.282.781	01/06/2017	Vocal

Las personas nombradas estando presentes en la reunión aceptan los respectivos cargos.

6.NOMBRAMIENTO ORGANO DE CONTROL

De conformidad con lo acordado en los estatutos que rigen la entidad la asamblea aprobó por unanimidad el nombramiento Del FISCAL, para lo cual se nombra a María Teresa Ospina Valencia identificada con cedula de ciudadanía No. 31.187.862 de Tuluá Valle, con fecha de Expedición 19/07/2024.
Quien estando Presente acepto el cargo.

7.LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN
La secretaria dio lectura de la presente acta la cual se aprobó por unanimidad.

Agotado el orden del día el presidente levanto la sesión siendo las Once y treinta (11:30) P.M. del día cuatro (04) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

MARILÚ ROMERO PÉREZ
C.C. No. 66.720.910
Presidente

Jose Fdo Lopez B
JOSÉ FERNANDO LÓPEZ BUITRAGO
C.C. No. 18.615.649
secretario

Ultima hoja del acta No.29 de 2024-08-04, donde se reforman estatutos y se eligen y ratifican miembros de junta directiva.
La presente es fiel copia tomada y autorizada del libro de actas de la Fundación.

MARILÚ ROMERO PÉREZ
C.C. No. 66.720.910
REPRESENTANTE LEGAL

LA CÁMARA DE COMERCIO DE TULUÁ

CERTIFICA

QUE LAS ANTERIORES COPIAS SON FIEL REPRODUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS REGISTRADOS EN ESTA ENTIDAD.

LOS ANTERIORES DOCUMENTOS SON:

- REFORMA DE ESTATUTOS

CORRESPONDIENTES A LA FUNDACION PARA LA ATENCION INTEGRAL COMUNITARIA LA CAPACITACION Y LA CONCILIACION F.A.I.C.C.. IDENTIFICADA CON NIT: 900,278,620-5

SE CERTIFICAN 31 FOLIOS Y SE FIRMAN EN LA CIUDAD DE TULUÁ EL DIA 02 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2025.

EL SECRETARIO